

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00869-00

Se deja constancia que los nombres de FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., SERVITRUST GNB SUDAMERIS, y las personas Indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, fueron incluidos en el Registro Nacional de Emplazados por la secretaría de este despacho.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de diciembre de 2020, instalando la valla en el predio objeto de pertenencia y aportando las fotografías que lo demuestren. Asimismo, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40190080, y el diligenciamiento de los oficios que le fueron remitidos el pasado 27 de julio de 2021. Lo anterior, en el término de 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e81eb22cd35c6042d2ded2f0851a0eb18a53ae69ea864f7989d12131a7b8919**

Documento generado en 05/11/2021 06:49:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>